

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se publica anuncio relativo al cambio de titularidad a favor de Terminales Marítimas del Sureste, S.A. de la concesión otorgada a la U.T.E. Obrascón Huarte Lain, S.A. Miller Alicante, S.L. y Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO).**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de autorizar el cambio de titularidad a favor de «Terminales Marítimas del Sureste, S.A.», de la concesión otorgada para la explotación, en régimen de gestión indirecta, de una terminal marítima en la zona sur del Puerto de Alicante, en virtud de la Base 17.<sup>a</sup> del Pliego de Bases Técnicas y de Condiciones Particulares por el que se rige la misma, de la que es actual titular la U.T.E. «Obrascón Huarte Lain, S.A., Miller Alicante, S.L. y Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO)», por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de mayo de 2003, subrogándose el nuevo titular en los derechos y obligaciones que se imponen al concesionario en el título concesional.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 29 de marzo de 2004.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—11.772.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se publica anuncio relativo al cambio de titularidad a favor de Manipulaciones Siderúrgicas, S.L. de la concesión otorgada a Hierros Hontoria, S.A.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de autorizar el cambio de titularidad a favor de «Manipulaciones Siderúrgicas, S.L.», de la concesión otorgada para construir una nave industrial en una parcela de la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Alicante, destinada a almacén, tránsito y manipulación de productos siderúrgicos, de la que es titular Hierros Hontoria, S.A., por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de junio de 2003, subrogándose el nuevo titular en los derechos y obligaciones que se imponen al concesionario en el título concesional.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 29 de marzo de 2004.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—11.771.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Variante de la CN-1, de Madrid a Irún, p.k. 244 al p.k. 249. Tramo: Villafria-Rubena. Clave: 43-BU-3310.2. Términos municipales de Burgos y Rubena. Provincia de Burgos».**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 8 de Mayo de 2002, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Burgos y Rubena, así como en el de esta Demarcación de Carreteras de Burgos, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Burgos.

Lugar: Dependencias Municipales situadas en el Edificio de las Oficinas del Centro Comercial «Camino de la Plata» (Avenida de Castilla y León, s/n. Burgos).

Días: 4, 5 y 6 de Mayo de 2004, en horario de 9,00 a 13,30 h.

Término Municipal: Rubena.

Lugar: Ayuntamiento de Rubena.

Día: 7 de mayo de 2004 a las 9,00 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Diario de Burgos» y «El Correo de Burgos», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Avda. del Cid, 52-54, 09007-Burgos, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 22 de marzo de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.—11.290.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de información pública y convocatoria levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Seguridad vial. Accesos desde la autovía del norte N-1 a la carretera C-619 de Aranda de Duero a Palencia. N-1, pp.kk. 157+700 al 159+600. Tramo: Aranda de Duero». Provincia de Burgos. Clave: 39-BU-3900.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, se aprueba, con fecha 14 de octubre de 2003, el Proyecto de construcción arriba reseñado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado. Es de

aplicación el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957. En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de Actas Previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican: Aranda de Duero, días 3, 4, 5 y 6 de mayo de 2004, de 10,00 a 13,30 horas.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en los periódicos «El Diario de Burgos» y «El Correo de Burgos», y en el Boletín Oficial del Estado.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa.

Esta publicación se realiza, además a los efectos de Información Pública contemplada en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que, por un plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas previas a la ocupación), los interesados, así como las personas que siendotitulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en la relación indicada, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, 52-54, 09007 Burgos), alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que pudieran figurar en dichas relaciones. Los Planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 23 de marzo de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.—11.293.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Anuncio del Instituto de Empleo en Cáceres sobre resolución sobre archivo de la solicitud de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.<sup>º</sup>, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y por resultar